

## NOTAS Y SALVEDADES A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2019

Nota 1.- Naturaleza, atribuciones y políticas contables.

### A) Naturaleza y atribuciones

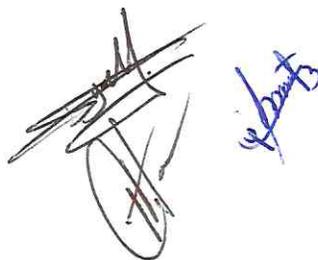
La Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, adscrito a la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio Propios, con domicilio en la Capital del Estado.

La Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, adopta el modelo educativo del Sistema Nacional de Unidades "Universidad Pedagógica Nacional", con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo entre las autoridades educativas estatal y federal, así como a aquellas expedidas por la autoridad federal competente.

De acuerdo al Decreto de creación con fecha 6 de agosto de 2011 y reformado el 3 de octubre de 2016

### B) Principales políticas contables

1.- La principal política de registro contable es la de registrar las operaciones en el momento en que se tenga sustento de que esta ocurrió y cuando exista certeza de su valor, aplicando un método o criterio para facilitar la interpretación de la información, la cual debe permitir juzgar e interpretar los resultados de las operaciones y la situación general de la Universidad y ser expresada de la manera más exacta posible.

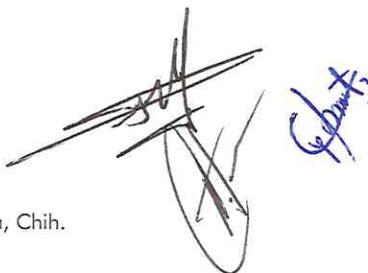


2.- La Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua tiene las siguientes fuentes de Ingresos:

FUENTE DE INGRESOS	MONTO DEL EJERCICIO 2019
INGRESOS PROPIOS	\$13,854,423.12
INGRESOS ENTIDADES PARAESTATALES FONE	\$64,916,262.52
CONVENIOS CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	\$15,622,322.63
INTERESES GANADOS	\$977,807.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$95,370,825.78</b>

- Los ingresos de Entidades Paraestatales se consideran virtuales, ya que los pagos por concepto de Servicios Personales (nómina de personal docente y administrativo) los realiza la Secretaría de Educación Pública a través de FONE directamente a las tarjetas de débito del personal.
- Los ingresos propios provienen de cuotas por inscripciones y otros conceptos. (Expedición y otorgamiento de documentos, exámenes, ingresos administrativos para la titulación, etc.)
- Los ingresos de programas derivan de los convenios con la Secretaría de Educación y Deporte para la administración de los recursos.

- 3.- Los pagos de Servicios Personales (nómina de personal docente y administrativo) correspondientes a FONE se consideran virtuales, ya que los pagos los realiza la Secretaría de Educación Pública a través de FONE directamente a las tarjetas de nómina del personal.
- 4.- Los egresos generados por la administración de los recursos de Programas es equivalente al ingreso obtenido por convenios en virtud de aplicar la política de amortización del pasivo creado de los recursos de programas en administración.
- 5.- Las políticas de depreciación van de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. ( en el 2018 se cambia del cálculo anual a mensual)
- 6.- Existe la política de controlar y administrar los recursos de los programas en cuentas bancarias específicas e individuales en función directa del contrato celebrado con la secretaría de educación y deporte.
- 7.- Se tiene la política de registrar en Deudores Diversos únicamente gastos a comprobar por viáticos, gastos a comprobar de programas, así como gastos por comprobar de personal de rectoría y parte de cuotas de uniformes de empleados y otras erogaciones. Y cada una de las áreas que autoriza dichas operaciones son responsables solidarios de los saldos.
- 8.- Actualmente se trabaja a través de reposiciones de gastos en los 10 campus de la UPNECH ya que cada uno de ellos tiene destinado un recurso como fondo fijo manejado directamente por cada campus a través de una cuenta bancaria, así mismo cada campus tiene una cuenta bancaria destinada para la captación del ingreso propio y son responsables de elaborar cada una de las conciliaciones bancarias mensualmente



**INFORMACIÓN RELEVANTE:**

Actualmente la Universidad se encuentra en una contingencia derivado de situaciones que ponen en riesgo el patrimonio de la Universidad.

a).- La Universidad cuenta con 6 demandas laborales por la asignación de plazas docentes y otras demandas laborales de personal del Campus Juárez

b).- Se emitió una Compulsa por parte del SAT y una orden de revisión de la Función Pública, respecto a una operación irregular por un monto de \$27,385,623.36 correspondiente al mes de diciembre de 2015, derivado de un proceso licitatorio de la Universidad.

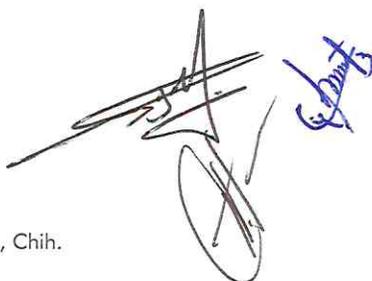
c).- A la fecha la cuenta Bancaria del Programa Nacional de Inglés número 0110941212 de BBVA Bancomer no se encuentra correspondida con las correlativas de acreedores diversos, deudor diverso, gasto propio del programa e ingresos amortizados por la aplicación de los recursos, responsabilidad de la persona encargada de los Programas Federales.

d).- Actualmente los Activos Fijos no se encuentran debidamente inventariados, responsabilidad del jefe de adquisiciones. Observación realizada por la Función Pública.

Activo fijo: Mobiliario y Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información con fecha 3 de febrero de 2016, número de observación 2016-02-03

Activo fijo: Mobiliario y Equipo de administración con fecha 10 de mayo de 2016, número de observación 2016-05-10

e).- Durante el año 2018 se dejó de pagar el ISN, no obstante que existía la obligación a partir del 1º. enero de 2018. En virtud del cual se creó una provisión para solventar dicha obligación de manera extraordinaria durante el 2019 por un monto de \$4,585,791.50



## DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

f).- Se creó una provisión para solventar la obligación de pago del ISN por \$1,991,141.63 correspondientes al mes de enero a junio del 2019.

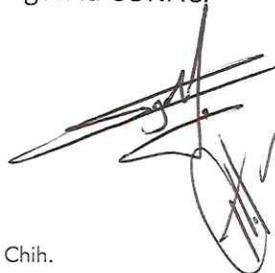
g).- Existe una contingencia fiscal en la contratación de personal por \$866,250.00 cuyos pagos se realizaron SIN COMPROBANTE FISCAL TIMBRADO en el programa de CREFAL a través de la coordinadora del programa.

h).- Se observa el pago de Comisiones por venta de servicios, mismos que la universidad realiza a entes públicos o privados, en virtud de tal las comisiones pagadas son improcedentes ya que son partidas no presupuestadas violando la normatividad de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Así mismo se observa que dichas Comisiones se están pagando bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Sueldos y Salarios.

i).- Se presume que en el 31 de diciembre de 2018 se recibieron cheques por la cantidad de \$68,407,273.36 y el 27 de diciembre del 2018 se recibieron cheques por la cantidad de \$12,479,104.36 los cheques fueron depositados el 23 de enero de 2019.

El depósito tardío de dichos cheques origina una contingencia de riesgo, en virtud de que el organismo no cuenta con una política de seguridad en cuanto a manejo de valores a través de una compañía de seguros y fianzas. Dichos cheques no tienen la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" y en respeto a la ley de disciplina financiera y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dichos pagos debieron realizarse con transferencia electrónica y no con cheques. Violándose para tales efectos los registros y momentos contables del año 2018 y 2019 según la CONAC.



Página 5 de 7

j).- La información financiera no es confiable ya que el campus Nuevo Casas Grandes No envió la información para su registro y consolidación en los presentes estados financieros.

k).-En virtud de que la UPNECH ya fue requerida para dar respuesta al proceso legal por los demandantes señalados en la observación del inciso a), la contingencia y el quebranto al patrimonio de la universidad ya tiene las características de ser una contingencia real, por lo cual se requiere crear reservas de capital para hacerle frente a dichas demandas.

l).-La información contable que se presenta a la fecha está absorbiendo operaciones de manera extemporánea, violándose los momentos contables por no haber creado los pasivos y cuya información adolece de más de 30 días de antigüedad violando para tales efectos el código de la federación y su respectivo reglamento.

m).-Existe incertidumbre con relación a la veracidad de la información en relación de los saldos en bancos de Programas Federales en virtud de que los saldos que arrojan los estados de cuenta de dichos Programas Federales al 30 de junio de 2019 no coinciden por cantidades muy representativas con los registros contables y aunado a lo anterior no se cuenta con las conciliaciones bancarias de dichos programas.

n).-Existe irregularidad en el registro de los ingresos de CONOCER ya que por omisión y no respeto al 100% de los procedimientos, no existen comprobantes fiscales timbrados en su totalidad y de manera específica y la falta de fichas de depósito en el momento en que se conoce que se recibió el ingreso

o).- La SEYD le presta dinero a la UPNECH por un monto de \$ 4,201,867.15 para cumplir con el pago de nómina de los maestros del Programa Nacional de Inglés, lo cual representa irregularidad en el cumplimiento del convenio de ampliación de PRONI, cuya irregularidad distorsiona la fuente de ingresos generándose una contingencia y alteración de la información financiera.





**DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

p).- Se recibe un cheque de la SEYD por la cantidad de \$8,595,133.91 como pago de un servicio educativo y que estará al amparo de una factura, la cual deberá expedir la UPNECH, convirtiendo el convenio de PRONI a una prestación de servicios educativos y a su vez transformándose en ingreso propio y no recurso federal. Cuyo cambio en la naturaleza del recurso origina que tenga que cancelar todos los recibos expedidos de salarios asimilables pagados al personal de PRONI. No existe un contrato de prestación de servicios educativos con la SEYD que ampare la elaboración de la factura y que a la vez se anulen los efectos jurídicos del convenio de colaboración del PRONI hasta por la cantidad de lo que se facture.

q).- La información del gasto de nómina FONE está incompleta, dado que el área responsable no entregó el oficio para el registro en tiempo y forma de la Qna 12 de acuerdo a calendario establecido por el Secretario Administrativo.

El presente documento se emite con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. YOLANDA JOSEFINA GUTIERREZ DUARTE**  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

**C.P. HECTOR OSBALDO DOMINGUEZ ORDUÑO**  
ASESOR CONTROL INTERNO

**FIRMA DE CONOCIMIENTO**

**LIC. FERNANDO SOTO MOLINA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Estado Libre y Soberano de Chihuahua  
Universidad Pedagógica Nacional  
del Estado de Chihuahua  
RECTORÍA

